



# CÓDIGO DE ÉTICA 25

VERSIÓN 1.0 - AUTORIZADO

MARÍA GUADALUPE GARCÍA AGUILAR  
GAAG820322CW1

FILTROS Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE FILTRACIÓN INDUSTRIAL

01 DE AGOSTO DEL 2025

CONSTRUYENDO UN MUNDO MÁS LIMPIO, EN TODOS LOS SENTIDOS.



[FILTROMAX CLIC](#)



[LÍNEA FILTROMAX](#)



CUARTEL DE LA SALUD

# 1. Propósito y Alcance

Este Código de Ética establece los principios, valores y conductas esperadas en Filtro Max, aplicable a todo el personal, directivos, contratistas, proveedores y distribuidores, tanto nacionales como internacionales.

Su objetivo es guiar la actuación responsable, fomentar un ambiente de respeto, proteger la reputación de la empresa y asegurar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

# 2. Nuestros Valores

En Filtro Max, nuestras acciones se basan en:

- Disciplina: actuar con orden, constancia y apego a las normas.
- Compromiso: cumplir con nuestras responsabilidades y acuerdos.
- Empatía: comprender y respetar las perspectivas de otros.
- Entrega: dar lo mejor en cada tarea.
- Puntualidad: cumplir tiempos y plazos establecidos.

# 3. Riesgos Éticos y Principios de Actuación

En nuestro sector industrial, identificamos los siguientes riesgos éticos y establecemos lineamientos para su prevención:

- Regalos y hospitalidad: restringidos según política interna.
- Conflictos de interés: prohibido tomar decisiones influenciadas por beneficios personales.
- Protección de información confidencial: todo dato sensible de clientes, proveedores o la empresa debe resguardarse.
- Seguridad y medio ambiente: cumplir con todas las NOM y medidas de seguridad industrial.
- Prevención de acoso y violencia: cero tolerancia.
- Fraude y corrupción: prohibido cualquier acto ilícito.
- Uso responsable de recursos: evitar el uso personal de activos y materiales de la empresa.

# 4. Cumplimiento Legal

Todo el personal y terceros vinculados a Filtro Max deberán acatar:

- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables al sector industrial.
- Ley Federal del Trabajo y disposiciones laborales.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas y legislación anticorrupción.
- Reglamentos internos y políticas corporativas.

## 5. Política de Regalos y Hospitalidad

- Solo se aceptarán souvenirs corporativos (ej. plumas, llaveros, agendas) con valor menor a \$300 MXN.
- Queda estrictamente prohibido aceptar regalos en efectivo, vales, o cualquier beneficio que pueda influir en decisiones de negocio.
- Los obsequios recibidos deberán reportarse a Recursos Humanos para su registro.

## 6. Canales de Denuncia y Consultas

Para reportar conductas indebidas o solicitar orientación ética, se dispone de:

- Correo electrónico: buzon@filtromax.mx
- Teléfono: 442 267 8128
- Modalidad: se aceptan denuncias anónimas.
- Tiempo de respuesta: de 24 a 48 horas.
- No se permitirá ningún tipo de represalia contra quienes reporten de buena fe

## 7. Régimen Disciplinario

Las violaciones a este Código serán evaluadas por el Comité de Disciplina y Buenas Prácticas junto con Recursos Humanos, siguiendo el debido proceso:

1. Recepción y registro de la denuncia o hallazgo.
2. Investigación interna garantizando confidencialidad y derecho de audiencia.
3. Determinación de medidas según la gravedad:
  - Amonestación verbal o escrita.
  - Capacitación correctiva obligatoria.
  - Suspensión temporal.
  - Terminación de la relación laboral o contractual.
  - Notificación a autoridades competentes, si aplica.
4. Comunicación de la resolución a las partes involucrada

## 8. Responsables

El cumplimiento de este Código será supervisado por Recursos Humanos y el Comité de Disciplina y Buenas Prácticas.

Para consultas, comunicarse a: buzon@filtromax.mx

## 9. Alcance Geográfico e Idiomas

Este Código aplica a todas las operaciones de Filtro Max, tanto en México como en el extranjero, en español e inglés cuando sea necesario.

## 10. Aceptación Digital

odo el personal y terceros deberán aceptar este Código de Ética de forma digital, a través de la intranet corporativa o firma electrónica.

- La aceptación deberá renovarse de forma anual.

**Fecha de entrada en vigor: Agosto 2025**

**Versión 1.0**